



Resolución Nro. 357/2025-R-DCP-UNL

Ing. Nikolay Aguirre Mendoza, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen

Que, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras

entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...].

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

Que, de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: “La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley.”; y, “La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: “[...] *Portal De Contratación Pública. - Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP. El Portal de Contratación Pública contendrá respecto de todas las modalidades de contratación pública, salvo las sometidas a reserva por mandato de la Ley, entre otras, el RUP, catálogos o repertorios de compras, documentación o información de todas las fases de las contrataciones públicas, estadísticas, contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos, otras sanciones establecidas y la información sobre el estado de las contrataciones públicas. Será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico de contratación pública, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento. [...]*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] *Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. [...]*”.

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de*

contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.** Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal []”;

Que, el artículo 66 del Reglamento General a la LOSNCP señala: “Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios”.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde”;

Que, mediante Resolución No. 002/2025-R-DCP-UNL, de fecha 13 de enero de 2025, la Máxima, en la parte pertinente Resuelve: ..[] **APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2025** de la Universidad Nacional de Loja, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, y conforme a los documentos habilitantes adjuntos;

Que, mediante **Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0941-M, de fecha 03 de diciembre de 2025**, la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, solicita al PhD. Nikolay Aguirre RECTOR y Máxima Autoridad de la UNL, que “A través de memorandos remitidos por la Dirección de Posgrado, Dirección Administrativa, Facultad de la Salud Humana, Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, Subdirección de Seguridad y Salud Ocupacional; y, la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, se han planteado necesidades de modificación en CPC y la eliminación de procesos, debido a que no existió la presentación de ofertas por proveedores, lo que obligó a reiniciar procesos y generar cambios en la gestión operativa, además los tiempos

administrativos y operativos disponibles no permiten desarrollar adecuadamente las etapas de los procedimientos, por lo cual no se ha podido concluir la fase precontractual de los procesos; y, de acuerdo a directrices de la Dirección Financiera y a la clausura del año fiscal vigente, no es posible llevar a cabo la realización de adquisición de bienes y servicios previstos para el año 2025, tanto de gasto corriente como de gasto de inversión, ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para su compromiso en el sistema e-SIGEF. La documentación referida, consta en el siguiente enlace de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1knZsnDPHwPJkRuK-MMPilzPpgwjbaa-Q> En tal virtud, en cumplimiento de la normativa vigente, una vez realizado el análisis correspondiente de los procesos solicitados, habiendo verificado que los ajustes requeridos se enmarcan en los objetivos y metas previstas en la planificación institucional estratégica y operativa de la UNL, y debido a las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas para el cierre del ejercicio fiscal vigente, por medio del presente me permito remitir en adjunto la matriz de reforma PAC, con requerimientos de modificación de 01 proceso y la eliminación de 16 procesos, que se resumen de la siguiente manera: Número de procesos de adquisición que se modifica por cambio de CPC: 1 Número de eliminación de procesos de adquisición bien/servicio: 16 Por lo expuesto, muy comedidamente solicito su aprobación para realizar la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Universidad Nacional de Loja, conforme se detalla en la matriz adjunta, mediante la suscripción de la correspondiente resolución motivada y su publicación en el portal institucional []”;

Que, mediante **Memorando Nro.: UNL-R-2025-5541-M, de fecha 03 de diciembre de 2025**, el Dr. Nikolay Aguirre, RECTOR de la Universidad Nacional de Loja, con relación al el Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0941-M de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Magda Cecilia Salazar González, Directora de Planificación y Desarrollo, se dirige al Abog. Leonardo Galán Pinos, Mg. Sc., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señalando “*me permito disponer se sirva preparar la resolución motivada requerida, considerando la documentación remitida por la señora Directora de Planificación y Desarrollo a través de su Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0941-M de fecha 03 de diciembre de 2025*”.

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo, es la encargada de presentar los justificativos técnicos y económicos para realizar las reformas al PAC;

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: “*Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]*”;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, así como aquellas conferidas en el Estatuto Orgánico, y más Normativa de la Universidad Nacional de Loja, el Rector de la Universidad Nacional de Loja;

RESUELVE:

Artículo. 1.- ACOGER el **Memorando Nro.: UNL-DPD-2025-0941-M de fecha 03 de diciembre de 2025**, suscrito por la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., Directora de

Planificación y Desarrollo o; y, REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Universidad Nacional de Loja, que permita ejecutar los procesos de contrataciones previstas y planteadas en dicha comunicación, al amparo de lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

SE MODIFICA

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.004.001.000.1101.840103.000000.003.0000.0000											Valor Codificado: \$ 73,523.00				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
2	381220035	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y PUPITRES PARA IMPLEMENTACIÓN EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	70,000.00	70,000.00	C2	
Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.004.001.000.1101.731403.000000.003.0000.0000												Valor Codificado: \$ 68,353.28			
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
3	381220035	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y PUPITRES PARA IMPLEMENTACIÓN EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	30,000.00	30,000.00	C2	

SE ELIMINA

Partidas Presupuestarias Presentes															
N ro .	Partida Pres.	CPC	T. Co mpr a	T. Rég ime n	Fon do BID	Tipo de Presu puest o	Tipo de Produ cto	Cat. Elect rónico	Proced imient o	Descripc ión	U. Me did a	C an t.	Cost o U.	V. Total	Per íod o
1	2025.170.0000.0000.82.00.004.001.00 0.1101.840104.000000.001.0000.0000	4811 0011 6	Bie n	Co mún	NO	Proye cto de In versión	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	EQUIP OS DE PREVE NCIÓN, CONTR OL DE INCEN DIOS Y EMERG ENCIAS	Unid ad	1	9,880 .0000	9,880 .0000	C3
2	2025.170.0000.0000.82.00.004.001.00 0.1101.730811.000000.001.0000.0000	4811 0011 6	Bie n	Co mún	NO	Proye cto de In versión	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	EQUIP OS DE PREVE NCIÓN, CONTR OL DE INCEN DIOS Y EMERG ENCIAS	Unid ad	1	120.0 000		

Partidas Presupuestarias Presentes															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.170.0000.0000.82.00.004.001.00 0.1101.840104.000000.003.0000.0000	4491 3011 6	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROTOTIPO PARA EL COWORKING DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	Unidad	1	1,614.7700	1,614.7700	C3
2	2025.170.0000.0000.82.00.004.001.00 0.1101.840107.000000.003.0000.0000	4491 3011 6	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROTOTIPO PARA EL COWORKING DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	Unidad	1	524.3500		

Partidas Presupuestarias Presentes															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.170.0000.0000.82.00.004.001.00 0.1101.840113.000000.003.0000.0000	4491 7093 1	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DESTILADORES DE AGUA PARA LABORATORIO, INCLUYE FILTROS	Unidad	1	2,000.0000	2,000.0000	C3
2	2025.170.0000.0000.82.00.004.001.00 0.1101.730813.000000.003.0000.0000	4491 7093 1	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DESTILADORES DE AGUA PARA LABORATORIO, INCLUYE FILTROS	Unidad	1	500.0000		

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.004.001.00.1101.840115.000000.003.0000.0000											Valor Codificado: \$ 0.00			
Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fond o BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	4813009112	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA	1	Unidad	35,600.00	35,600.00	C2 C3



										CARRERA DE ODONTOLOGÍA					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840202.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 0.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	721210111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Adquisición de Bienes Inmuebles	ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA EN LA CIUDAD DE QUITO	1	Unidad	486,000.00	486,000.00	C3

Partidas Presupuestarias Presentes

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.531408.000000.002.7001.0013	5327000117	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ASIGNATURAS PRÁCTICAS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	Unidad	1	3,260.1000	3,260.1000	C2
2	2025.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	5327000117	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ASIGNATURAS PRÁCTICAS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	Unidad	1	3,240.0000		

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.530204.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 82,225.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------

5	891210313	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTAMPADO QUE INCLUYE MATERIAL P.O.P. DESTINADO A LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO	1	Global	75,000.00	75,000.00	C2
---	-----------	----------	-------	----	-----------------	-------------	----	------------------------------	---	---	--------	-----------	-----------	----

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.530207.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 58,000.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	836100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES DE POSGRADO QUE INCLUYE EL SERVICIO DE MENSAJERÍA A TRAVÉS DE CHATBOT	1	Global	25,000.00	25,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.530207.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 58,000.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	836390012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL Y FÍSICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE DE QUITO, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.	1	Global	30,000.00	30,000.00	C2
2	836310113	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA EDITORES NACIONALES C. LTDA. ENSA PARA DIFUNDIR LA OFERTA DE POSGRADO Y EL ACCIONAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	3,000.00	3,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.840104.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 118,852.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
31	481500901	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS ASIGNATURAS BIOMÉDICAS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	1	Unidad	7,212.00	7,212.00	C1
32	482650111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ANÁLISIS DE SUELOS	1	Unidad	21,500.00	21,500.00	C3

									Y AGUAS POR ESPECTROFOTOMETRÍA UV VISIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN DE LA MAESTRÍA EN AGRONOMÍA, MENCIÓN NUTRICIÓN VEGETAL					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 46,649.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	843000011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	RENOVACION ANUAL DE LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE ANATOMÍA	1	Global	8,950.00	8,950.00	C2

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 127,926.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	472110112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LA UNIDAD MÓVIL DE TRANSMISIONES EN VIVO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530811.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 20,030.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	421901063	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3

Partida Presupuestaria: 2025.170.0000.0000.01.00.000.002.000.1101.530612.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 20,000.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	9290000116	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN	1	Global	4,000.00	4,000.00	C1 C2

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2025, en la página web de la institución.

Artículo Final. - La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.



Es dado y firmado en el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Loja, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Nikolay Aguirre, PhD.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Elaborado	Dra. Julia Jiménez Jaramillo Especialista de Contratación Pública	Fecha:04-12-2025	
Revisado y aprobado	Abg. Leonardo Galán Pinos. Mg. Sc. Director de Contratación Pública	Fecha:04-12-2025	

Archivo/DCP